

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

**RESOLUCIÓN N° 279-STJSL-SA-2018.-**

San Luis, siete de diciembre de dos mil dieciocho.-

**VISTO:** Que en las reuniones de los Comités de Calidad creados por Acuerdo N° 732/2017 (ampliado por Acuerdo N° 73/2018), llevadas a cabo el pasado 30/11/2018 en la ciudad de Villa Mercedes, se advirtió la necesidad de reforzar la capacitación en el uso del sistema de videograbación CICERO+ a los agentes de los fueros civil y penal que utilizan el mismo.-

Que tal sistema ha sido implementado como consecuencia de la constante innovación tecnológica en los Organismos del Poder Judicial, siendo pertinente que el personal se encuentre debidamente capacitado en el uso de sus funcionalidades.-

Por ello, la Sra. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I.- DISPONER la realización de una capacitación en la Segunda Circunscripción Judicial sobre funcionalidades del sistema de Videograbación CICERO+, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre del corriente año, en la Sala de Juicios Orales de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de tal Circunscripción, la que será desarrollada de la siguiente manera:

- 08:30 a 09.30 hs: Personal de los Juzgados Civiles.
- 09:30 a 10:30 hs: Personal de las Cámaras Penales y Juzgado de Sentencia.

A tales efectos, los responsables de los Organismos deberán disponer la concurrencia de al menos dos empleados administrativos, cuya asistencia será registrada.-

II.- ESTABLECER que la capacitación sea brindada por los agentes Pablo López Pujato y María Belén Minchilli.-

III.- DETERMINAR que Secretaría de Informática Judicial, Dirección Contable y la Oficina de Protocolo y Ceremonial deberán arbitrar, cada una dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente.-

**HÁGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

SIJ